RESOLUCION DE ALCALDIA N° 389-2019-MPCH-A

Chincheros, 13 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia de fecha 13 de setiembre del 2019, Opinión Legal N° 237-2019-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia N° 6762, de fecha 13 de setiembre del 2019, Informe Técnico N° 001-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 6732; de fecha 12 de setiembre del 2019, Informe N° 956-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 6653, de fecha 10 de setiembre del 2019, Carta N° 05-2019/CQD-CONSULTOR, con registro de mesa de partes N° 6450, de fecha 10 de setiembre del 2019, Informe N° 892-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 6335, de fecha 28 de agosto del 219, Informe N° 761-2019-MPCH-SGIDUR/OIC, con registro de gerencia N° 5712, de fecha 08 de agosto del 2019, Oficio N° 168-2019-MDR-WLV-AL, con registro de mesa de partes N° 5181, de fecha 08 de julio del 2019 y la documentación que adjunta un (01) expediente), y;

CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Oficio N° 168-2019-MDR-WLV-AL, con registro de mesa de partes N° 5181, de fecha 08 de julio del 2019, presentado por el Alcalde del Distrito de Rochacc, el Ing. Wilfredo Lizana Villanueva, quien remite expediente técnico del proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego el Comité De Riego De Rankahuaycco del Distrito de Rocchacc, Provincia De Chincheros- Apurímac**", con código unificado N° 2450008, mencionando que dicho proyecto ya ha sido derivado a la unidad ejecutora de la municipalidad provincial de chincheros, adjunta expediente técnico físico, digital y resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 761-2019-MPCH-SGIDUR/OIC, con registro de gerencia N° 5712, de fecha 08 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita asignación presupuestal para reformulación del expediente técnico "**Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego el Comité De Riego De Rankahuaycco del Distrito de Rocchacc, Provincia De Chincheros- Apurímac**", con código unificado N° 2450008, ya que somos unidad ejecutora para la ejecución física y financiera de dicho proyecto;

Que, Informe N° 892-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 6335, de fecha 28 de agosto del 219, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita contratación de servicio de consultoría para reformulación de expediente técnico de Proyecto ""**Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego el Comité De Riego De Rankahuaycco del Distrito de Rocchacc, Provincia De Chincheros- Apurímac**", con código unificado N° 2450008;

Que, Carta N° 05-2019/CQD-CONSULTOR, con registro de mesa de partes N° 6450, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Ing. Cesar Quispe Díaz, Remite Expediente Técnico Reformulado de proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego el Comité De Riego De Rankahuaycco del Distrito de Rocchacc, Provincia De Chincheros- Apurímac**", con código unificado N° 2450008, para su correspondiente evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 956-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 6653, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, remite Expediente Técnico del Proyecto **Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego el Comité De Riego De Rankahuaycco del Distrito de Rocchacc, Provincia De Chincheros- Apurímac**", con código unificado N° 2450008, para Opinión Legal y Aprobación Vía Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico Nº 001-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia Nº 6732; de fecha 12 de setiembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita Aprobación vía acto resolutivo de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego el Comité De Riego De Rankahuaycco del Distrito de Rocchacc, Provincia De Chincheros- Apurímac**", con código unificado Nº 2450008, del cual se desprende lo siguiente:

(...)

Item	Descripción	Und.	Metrado	Parcial S/.
1	OBRAS PRELIMINARES	Und	1	2528.36
2	BOCATOMA	und	1	5746.37
3	DESARENADOR	ml	220	3434.15
4	CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL SECCIÓN CIRCULAR 90MM (L=373.41)	und	1	17727.36
5	RESERVORIO (123 M3)	und	1	59828.24
6	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO	glb	1	700
7	PRUEBA DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	glb		180
8	PLACA RECORDATORIA	und		647.79
9	FLETE TERRESTRE Y RURAL	glb	1	5445
	COSTO DIRECTO		**96,237.27**	
	GASTOS GENERALES (10% CD)		**9,623.73**	
	SUPERVISIÓN (4%)		**4,500.00**	
	EXPEDIENTE TÉCNICO		**4,000.00**	
	PRESUPUESTO TOTAL		**114,361.00**	

Teniendo como resultado de la evaluación técnica: El proyecto ha sido reformulado ya que al realizar una evaluación del expediente técnico se encontraron algunas deficiencias, falta de componentes, metrado inexacto y los precios de los materiales se encontraban por debajo del precio de mercado, el plazo de ejecución del proyecto será de 2.5 meses o 75 días calendarios, con la reformulación del Expediente Técnico se tienen las siguientes metas físicas (...);

Teniendo como resultado de la evaluación Presupuestaria:

Item	Descripción	Parcial S/.
1	OBRAS PRELIMINARES	2421.83
2	BOCATOMA	5791.73
3	DESARENADOR	4359.59
4	CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL SECCIÓN CIRCULAR 90MM (L=373.41)	13982.19
5	RESERVORIO (123 M3)	61133.66
6	CERCO PERIMÉTRICO	11812.61
7	CAJAS DE VÁLVULA Y DISIPADOR	8033.06
8	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO	350.00
9	PRUEBA DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	180.00
10	PLACA RECORDATORIA	650.00
11	CAPACITACIÓN Y MEJORA DE GESTIÓN	2080.00
12	ASISTENCIA TÉCNICA SOCIAL Y ADMINISTRATIV	13500.00
13	BIENES Y VESTUARIOS	7056.00
14	FLETE TERRESTRE Y RURAL	6335.22
	COSTO DIRECTO	**137,685.89**
	GASTOS GENERALES (16.41% CD)	**22,587.50**
	SUPERVISIÓN (13.13%)	**18,075.00**
	EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO	**9,500.00**
	PRESUPUESTO TOTAL	**187,848.39**

Teniendo la siguiente conclusión: Se concluye que el presupuesto según la reformulación del expediente técnico es: S/. 187,848.39 (ciento ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con 39/100), el plazo de ejecución de obra proyectado es de 2.5 meses (75 días calendarios), la modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Directa, la fuente de financiamiento es por recursos determinados, el responsable de la reformulación: Ing. César Quispe Díaz y la vez recomienda que luego de la evaluación realizada a la reformulación del Expediente Técnico, esta Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural aprueba y solicita a la Gerencia Municipal autorizar la aprobación de dicho expediente vía acto resolutivo.

Que, mediante Opinión Legal Nº 237-2019-MPCH/U.A.L. con registro de gerencia Nº 6762, de fecha 13 de setiembre del 2019, el asesor legal de la Municipalidad Provincia de Chincheros, Opina: **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** mediante Resolución De Alcaldía, el Expediente Técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL**

SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL COMITÉ DE RIEGO DE RANKAHUAYCCO DE LA LOCALIDAD DE ROCCHACC DEL DISTRITO DE ROCCHACC – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con C.U.I. 2450008 (...);

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL COMITÉ DE RIEGO DE RANKAHUAYCCO DE LA LOCALIDAD DE ROCCHACC DEL DISTRITO DE ROCCHACC – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con C.U.I. 2450008, por un monto total de **S/. 187,848.39 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 39/100 soles),** el mismo que se ejecutara por la modalidad de Administración Directa en un plazo de 75 días calendarios, detallado a continuación:

Item	Descripción	Parcial S/.
1	OBRAS PRELIMINARES	2421.83
2	BOCATOMA	5791.73
3	DESARENADOR	4359.59
4	CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL SECCIÓN CIRCULAR 90MM (L=373.41)	13982.19
5	RESERVORIO (123 M3)	61133.66
6	CERCO PERIMÉTRICO	11812.61
7	CAJAS DE VÁLVULA Y DISIPADOR	8033.06
8	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO	350.00
9	PRUEBA DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN	180.00
10	PLACA RECORDATORIA	650.00
11	CAPACITACIÓN Y MEJORA DE GESTIÓN	2080.00
12	ASISTENCIA TÉCNICA SOCIAL Y ADMINISTRATIV	13500.00
13	BIENES Y VESTUARIOS	7056.00
14	FLETE TERRESTRE Y RURAL	6335.22
	COSTO DIRECTO	137,685.89
	GASTOS GENERALES (16.41% CD)	22,587.50
	SUPERVISIÓN (13.13%)	18,075.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO	9,500.00
	PRESUPUESTO TOTAL	187,848.39

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Planificación Presupuesto, y demás áreas correspondiente la implementación y cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
S.G.D.R. 02 +01ARCHI
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01